

DIARIO



OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este DIARIO tienen carácter preceptivo.

Toda la correspondencia debe ser dirigida al Administrador del DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DE MARINA.

Precio de suscripción: Trimestre, 11 pesetas; semestre, 21 pesetas; año, 42 pesetas.

Colección Legislativa: Trimestre, 15 pesetas; semestre, 30 pesetas; año, 60 pesetas.—Los suscriptores a la C. L. recibirán gratis el DIARIO OFICIAL.

SUMARIO

Sección oficial.

Decretos.

Concede el empleo de Contralmirantes honorarios a los Capitanes de Navío que expresa.

Disposiciones ministeriales.

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA.—Sobre normas para las condiciones de embarco de los Auxiliares de Oficinas y Archivos.

SECCION DE PERSONAL.—Queda en situación de disponible el C. de N. don R. Rodríguez.—Deja sin efecto el pase a Intervención Civil de un Auxiliar primero de Oficinas y Archivos.

SECCION DE MAQUINAS.—Rebaja en dos terceros Maquinistas la plantilla del remolcador «Cíclope».—Nombra ayudante profesor a un tercer Maquinista.

SECCION DE MATERIAL.—Concede licencia a un Auxiliar segundo de los Servicios Técnicos de Arsenales.—Nombra Auxiliar tercero a un individuo.

SERVICIO TECNICO INDUSTRIAL DE INGENIERIA NAVAL.—Autoriza al personal de Ingenieros para asistir a un Congreso.

Sección oficial

DECRETOS

Como Presidente de la República, y a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder al Capitán de Navío, en situación de retirado, don José María de Oteyza y Cortés, el empleo de Contralmirante honorario en situación de reserva, como comprendido en el artículo primero del Decreto de veintidós de marzo último.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JOSE GIRAL PEREIRA.

Como Presidente de la República, y a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder al Capitán de Navío, en situación de retirado, don Diego González Hontoria y Fernández Ladreda, el empleo de Contralmirante honorario en situación de reserva como comprendido en el artículo prime-

ro del Decreto de veintidós de marzo último. Dado en Madrid a diez de Mayo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JOSE GIRAL PEREIRA.

Como Presidente de la República, y a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder al Capitán de Navío, en situación de retirado, don Antonio López Cerón, el empleo de Contralmirante honorario en situación de reserva, como comprendido en el artículo primero del Decreto de veintidós de marzo último.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JOSE GIRAL PEREIRA.

Como Presidente de la República, y a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder al Capitán de Navío, en situación de retirado, don Guillermo Butrón y Linares, el empleo de Contralmirante hono-

rario en situación de reserva como comprendido en el artículo primero del Decreto de veintidós de marzo último.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JOSE GIRAL PEREIRA.

Como Presidente de la República, y a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder al Capitán de Navío, en situación de retirado, don Mariano Sbert Canals, el empleo de Contralmirante honorario en situación de reserva, como comprendido en el artículo primero del Decreto de veintidós de marzo último.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JOSE GIRAL PEREIRA.

Como Presidente de la República, y a propuesta del Ministro de Marina,

Vengo en conceder al Capitán de Navío, en situación de retirado, don Victoriano Roca y Cancelo, el empleo de Contralmirante honorario en situación de reserva, como comprendido en el artículo primero del Decreto de veintidós de marzo último.

Dado en Madrid a diez de mayo de mil novecientos treinta y dos.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Marina,

JOSE GIRAL PEREIRA.

ORDENES

El Gobierno de la República se ha servido disponer lo siguiente:

ESTADO MAYOR DE LA ARMADA

Organización.

Circular.—Excmo. Sr.: Visto lo dispuesto por la ley de 22 de octubre último en el párrafo segundo de la primera disposición transitoria, y en la segunda también transitoria, y ambas adicionales, el Gobierno de la República, de conformidad con los informes emitidos por la Sección de Personal y Estado Mayor de la Armada, se ha servido disponer, en relación con los Auxiliares de Oficinas y Archivos en sus dos categorías, lo siguiente:

1.º Solamente embarcarán lo Auxiliares primeros que

no tengan cumplidas sus condiciones de embarco y precisamente por el turno de antiguo a moderno, hasta completar el tiempo de dos años en buque en tercera situación. No se autorizará permuta con personal de tierra.

2.º Dicho turno, que será riguroso, no podrá ser alterado por ningún motivo, a no ser por enfermedad, pero al que se le concediera licencia por tal motivo, al finalizar ésta embarcará inmediatamente en donde hubiere vacante.

3.º Los Auxiliares segundos que actualmente estén embarcados y no hayan cumplido dos años de embarco, continuarán hasta cumplirlos, que desembarcarán, siendo relevados por Auxiliares primeros que no hayan cumplido dos años de embarco en buque en tercera situación.

4.º Una vez conseguido que todos los Auxiliares primeros tengan dos años de condiciones de embarco en buques en tercera situación, no cubrirán destinos de embarco más que el personal de Auxiliares segundos y precisamente por el turno de antiguo a moderno, sin autorizar permutas con personal destinado en tierra.

5.º Llegado el caso que todos los Auxiliares segundos hayan cumplido todos dos años de condiciones de embarco en buques en tercera situación, será el turno de moderno a antiguo, también sin autorizar permutas con personal destinado en tierra.

6.º Los Auxiliares segundos a los que les corresponda el ascenso, y no hayan cumplido las condiciones mínimas de embarco a causa de haber estado cubiertos los destinos de embarco por Auxiliares primeros, faltos de aquéllas, podrán ascender al empleo superior, en el cual tendrán que cumplirlas o completarlas, forzosamente, cuando les corresponda por su turno.

7.º Quedan derogadas cuantas disposiciones hayan sido dictadas en relación con las condiciones de embarco y modo de cumplirlas por el personal de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Madrid, 14 de mayo de 1932.

GIRAL.

Señores...

SECCION DE PERSONAL

Cuerpo General.

Dada cuenta de propuesta formulada al efecto, dispone que el Capitán de Navío D. Ramón Rodríguez Navarro quede en la situación de disponible forzoso en Cartagena.

9 de mayo de 1932.

Sres. Contralmirante jefe de la Sección de Personal, Vicealmirante jefe de la Base naval principal de Cartagena, Director General de Navegación, Pesca e Industrias Marítimas e Intendente General de Marina.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos.

Circular.—Excmo. Sr.: El Ministerio de Hacienda, en Orden ministerial de 6 del actual, dice a este de Marina, lo que sigue:

“En virtud de la Orden de V. E. de 12 del mes anterior interesando se acceda a la petición del Auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de Oficinas y Archivos D. José López García, de que quede sin efecto su pase al Cuerpo de

Intervención Civil de la Marina, por haberlo solicitado el interesado, y no haber tomado aún posesión del destino, este Ministerio, en atención a lo expuesto, se ha servido disponer quede sin efecto el nombramiento hecho por Orden de 1.º del actual de Oficial de primera clase del Cuerpo Auxiliar de Intervención Civil de la Marina, con el sueldo de cinco mil pesetas anuales del expresado funcionario y, por tanto, su destino a la Base naval del Ferrol, según Orden de 24 de marzo último."

Lo que se circula en Marina para conocimiento y demás efectos.—Madrid, 13 de mayo de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sr. Contralmirante Jefe de la Sección de Personal.
Señores...

SECCIÓN DE MÁQUINAS

Cuerpo de Maquinistas.

Excmo. Sr.: Vista la comunicación cursada por el Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, en la que traslada escrito del Comandante del remolcador *Ciclope* proponiendo la rebaja en la plantilla del citado buque en dos terceros Maquinistas, el Gobierno de la República, de conformidad con los informes emitidos por el Estado Mayor de la Armada y Sección de Máquinas, se ha servido disponer sea rebajada la plantilla de referencia en dos terceros Maquinistas.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.—Madrid, 6 de mayo de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. General Jefe de la Sección de Máquinas, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

Nombra, en virtud de propuesta formulada al efecto, Ayudante profesor de los Maquinistas Alumnos embarcados en el crucero *Miguel de Cervantes*, al tercer Maquinista D. Eugenio Rodríguez Sierra, a partir del día 22 del mes próximo pasado.

6 de mayo de 1932.

Sres. General Jefe de la Sección de Máquinas, Vicealmirante Jefe de la Escuadra, Intendente General de Marina e Interventor Central del Ministerio.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

SECCION DE MATERIAL

Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de los Arsenales.

Excmo. Sr.: Como consecuencia a escrito del Vicealmirante Jefe de la Base naval de Cádiz, núm. 974, del 24 de marzo último, el Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Material, ha

tenido a bien disponer se concedan dos meses de licencia reglamentaria al Auxiliar segundo del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de los Arsenales D. Fernando Yor Venero, por haber permanecido durante más de cinco años embarcado en el buque-escuela *Galatea* con el cargo de su profesión.

Madrid, 10 de mayo de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material y Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cádiz.
Señores...

Excmo. Sr.: Como consecuencia a escrito del Vicealmirante Jefe de la Base naval de Cartagena, núm. 917, de 30 de abril último, el Gobierno de la República, de acuerdo con lo propuesto por la Sección de Material, ha tenido a bien nombrar Auxiliar tercero (Operario de segunda, fundidor) del Cuerpo de Auxiliares de los Servicios Técnicos de los Arsenales a D. Antonio Moreno Adán, con destino al taller de fundición de dicho Arsenal, por haberse cumplido en la propuesta elevada al efecto todo lo que sobre el particular determina el vigente Reglamento y haberse concedido la autorización con fecha anterior al 1 de diciembre último, en que por decreto se reorganizaba la Maestranza militarizada.

Madrid, 10 de mayo de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. Contralmirante Jefe de la Sección de Material, Vicealmirante Jefe de la Base naval principal de Cartagena e Intendente General de Marina.

Señores...

SERVICIO TÉCNICO INDUSTRIAL DE INGENIERÍA NAVAL

Congresos.

Circular.—**Excmo. Sr.:** Como resultado de instancia, fecha 3 del corriente, del Presidente de la Asociación de Ingenieros Navales, el Gobierno de la República ha tenido a bien disponer pueda V. E. autorizar a los Ingenieros de la Armada que lo soliciten y que las necesidades del servicio consientan abandonar su destino, para que puedan asistir por cuenta propia al Congreso de Ingeniería Naval que debe celebrarse en esta capital los días 20 al 22 del mes actual.

Madrid, 11 de mayo de 1932.

El Subsecretario,
Antonio Azarola.

Sres. General Jefe de los Servicios de Ingenieros y Vicealmirantes Jefes de las Bases navales principales de Cádiz, Ferrol y Cartagena.

Señores...

S.ECCION DE ANUNCIOS

UNIÓN ESPAÑOLA DE EXPLOSIVOS S. A.

Pólvoras negras.—Pólvoras sin humo, de Nitrocelulosa y Nitroglicerina.—Explosivos militares reglamentarios.—Trinitrotolueno.—Tetranitrometilnilina.—Acido picrico.—Exantrodifenilamina.—Mezclas explosivas de todas clases tanto nitradas como cloradas, para usos militares.—Cargas completas para proyectiles de alto explosivo.—Multiplicadores y cebos para bombas explosivas, Granadas de mano y de mortero.—Cargas para torpedos y minas submarinas.—Fulminato de Mercurio.—Nitruro de plomo.—Cápsulas fulminantes, cebos y cargas iniciadoras.—Cartuchería trazante para aviación.—Bombas incendiarias para aviación.—Material fumígeno de campaña.—Gases de combate.—Mechas, detonadores y cebos especiales para todos los servicios.—Explosivos para minas, canteras y servicios militares.—Cartuchería para pistola y revólver.—En general toda clase de pólvoras, explosivos, ácidos y productos químicos.

MADRID

Villanueva, 11.

MOTORES VELLINO

A GASOLINA, BENZOL, ALCOHOL, ACEITES PESADOS A GAS

SE CONSTRUYEN ENTRE 1/2 Y 42 CABALLOS

CONSUMO DE GASOLINA 220 A 230 GRAMOS POR CABALLO-HORA

Grupos electrogenos ELECTROB

PARA ALUMBRADO DE FINCAS, CASINOS, CONVENTOS, BUQUES, ETC., ETC.

VER REFERENCIAS A MAS DE 3.000 MOTORES Y GRUPOS INSTALADOS

PROVEEDOR DE LA MARINA DE GUERRA Y EJERCITO ESPAÑOL

Laboratorio VELLINO:

Provenza, 467.-Teléf. 336 S. M. BARCELONA



GORRAS

siempre
los últimos
modelos

BANDERAS

de lanilla con
escudos estam-
pados
banderas bor-
dadas en seda

NAVAS

23 CARMEN 23

MADRID

INSIGNIAS

bolones
galones
escudos bor-
dados

GALLARDETES

de fieltro.
con motivos
alegóricos
del barco.

Escalafoncillos de los Cuerpos Patentados y Auxiliares de la Armada

Publicación mensual de gran interés para el personal de Marina por figurar en ella la situación y destino de todos los Generales, Jefes y Oficiales de los distintos Cuerpos de la Armada.

Suscripción anual, 5,00 ptas.

Número suelto, 0,50 ptas.

Toda la correspondencia debe dirigirse al Administrador de los Escalafoncillos de los Cuerpos Patentados y Auxiliares de la Armada.—Ministerio de Marina.—Madrid.

Ybarra y Compañía, S. en C.

NAVIEROS.- Sevilla

Servicios regulares de cabotaje entre Bilbao, Marsella, y puertos intermedios,

Servicio regular de cabotaje entre Marsella, puertos españoles peninsulares del Mediterráneo y Sur y puertos de Marruecos hasta Casablanca.

Servicio regular quincenal desde Génova, Liorna Marsella, puertos españoles del Mediterráneo y Sur a New-York.

Línea Mediterráneo-Brasil-Plata.

Servida por los grandes moto-trasatlánticos «Cabo San Agustín», «Cabo Santo Tomás», «Cabo San Antonio», «Cabo Palos» y «Cabo Quilates».

ACOMODACIONES PARA PASAJEROS DE CLASE DE CABINA Buques especializados para el transporte moderno de pasajeros de tercera clase, exclusivamente en camarotes de 2, 4 y 6 plazas.

SEGURIDAD-RAPIDEZ-ECONOMIA-TRATO ESMERADO-COCINA EXCELENTE Informes: Oficinas de la Dirección-Sevilla. Agencia en todos puertos